



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SIG: TRANSPARENCIA/ONG/dtp/jgp**

**Expediente n.º:** 276/2025

**Asunto:** Derecho de acceso - Unidades de información

Al objeto de dar cumplimiento a los indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado 17. Derecho de acceso / Unidades de información, el Ayuntamiento de Ingenio pone en conocimiento de la ciudadanía de Ingenio y del público en general que en este Ayuntamiento, la Secretaría tiene atribuidas las siguientes funciones en materia de transparencia municipal:

- Definición de propuestas y coordinación en relación con la gestión y ejecución de medidas en materia de transparencia municipal.
- Análisis, diseño y establecimiento de circuitos de información entre el Servicio y el resto de Áreas Municipales, para obtener la información en materia de transparencia.

### **Información sobre el derecho de reclamación ante el Comisionado de Transparencia de Canarias**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, las personas que hayan presentado una solicitud de acceso a la información pública y no hayan recibido respuesta en el plazo legalmente establecido, o no estén conformes con la resolución recibida, podrán presentar una reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

Esta reclamación constituye un procedimiento gratuito, sencillo y alternativo a la vía contencioso-administrativa, cuya finalidad es garantizar el derecho de acceso a la información pública.

La reclamación podrá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Comisionado de Transparencia de Canarias, en el siguiente enlace:

 <https://sede.transparenciacanarias.org>

Para más información sobre este procedimiento, puede consultar la propia página del Comisionado o dirigirse al Ayuntamiento a través de los canales de contacto habituales.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

(Resolución de fecha 21/05/2025, nº 1847, de la Dirección General de la Función Pública)  
DON WENCESLAO ACOSTA MEDINA

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

